



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, trece de septiembre de dos mil veintitrés

RADICADO: 050013105 018 2022 00346 00
DEMANDANTE: WILLIAM DE JESUS CELIS MONTAÑO
DEMANDADO: MARIA DEL PILAR HERRERA RESTREPO y la sociedad JDA CASTRO Y CIA E EN C, representada por los socios JUAN DAVID CASTRO HERRERA, AUGUSTO CASTRO HERRERA, GUILLERMO LEÓN CASTRO HERRERA

En el proceso ordinario laboral de la referencia, una vez realizado el estudio de la contestación a la demanda presentada por MARIA DEL PILAR HERRERA RESTREPO y la sociedad JDA CASTRO Y CIA E EN C, representada por los socios JUAN DAVID CASTRO HERRERA, AUGUSTO CASTRO HERRERA, GUILLERMO LEÓN CASTRO HERRERA, el Despacho considera que cumplen con los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del CPTSS modificado por el artículo 18 de la ley 712 de 2001, en consecuencia, se ADMITE la misma.

Conforme lo expuesto, se procede a señalar como fecha y hora para llevar a efecto la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social para el 29 de noviembre de 2023 a las 3:30 am

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "lifesize" a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/19269603>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

El anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

Se advierte que, las partes deberán comparecer con o sin apoderado, pues su inasistencia acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 citado.

Por otro lado, advierte el despacho que la apoderada de la parte demandante, solicitó oficiar a la sociedad PORVENIR S.A y COOMEVA EPS para que alleguen registro de los pagos que la demandada MARIA DEL PILAR HERRERA RESTREPO realizó en favor del señor WILLIAM DE JESUS CELIS MONTAÑO, quien se identifica con cedula de ciudadanía 71.951.326, precisando fecha de ingreso y retiro a los subsistemas.

Atendiendo a dicho requerimiento se ordenará a las entidades referenciadas, remitir con destino al proceso, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente auto con su respectivo oficio, la información anteriormente referenciada.

Se reconoce personería para actuar en representación de la parte demandada al abogado MATEO MOLINA RODRÍGUEZ, portador de la T.P. 188.364 del C.S de la J, en los términos y para los efectos del poder conferido.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la contestación a la demanda presentada por MARIA DEL PILAR HERRERA RESTREPO y la sociedad JDA CASTRO Y CIA E EN C, representada por los socios JUAN DAVID CASTRO HERRERA, AUGUSTO CASTRO HERRERA, GUILLERMO LEÓN CASTRO HERRERA

SEGUNDO. SEÑALAR como fecha para que se lleve a cabo la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social para el 29 de noviembre de 2023 a las 3:30 am

TERCERO: ORDENAR a la sociedad PORVENIR S.A y COOMEVA EPS remitir con destino al proceso, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente auto registro de los pagos que la demandada MARIA DEL PILAR HERRERA RESTREPO realizó en favor del señor WILLIAM DE JESUS CELIS MONTAÑO, quien se identifica con cedula de ciudadanía 71.951.326, precisando fecha de ingreso y retiro a los subsistemas,

CUARTO: RECONOCER personería para actuar en representación de la parte demandada al abogado MATEO MOLINA RODRÍGUEZ, portador de la T.P. 188.364 del C.S de la J, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

IRI

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 158 del 14 de
septiembre de 2023

Ingrí Ramírez Isaza
Secretaria